



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

---

**EDICTO**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

**COMUNICA:**

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 372 del 16 de junio de dos mil 2021, se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-**2021-00052-00**, instaurada por el señor **BLANCA BALVANERA JARAMILLO DE ZULUAGA(C.C 21.656.909)**, quien actúa por intermedio de la UAEGRTD; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **QUINCE (15) DÍAS** siguientes a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín, en caso que las medidas tomadas debido a la propagación de la pandemia generada por el COVID-19, se hayan levantado, de lo contrario deberán allegar su escrito de contestación al correo electrónico [j01cctoesrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.](mailto:j01cctoesrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro del término señalado anteriormente.

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describen:

**PREDIO DENOMINADO “EL RECUERDO” ID 151816**

<b>NOMBRE DEL PREDIO:</b>	El Recuerdo
<b>NATURALEZA DEL PREDIO:</b>	Privado
<b>RELACIÓN JURÍDICA:</b>	Propietaria
<b>MUNICIPIO:</b>	Cocorná
<b>VEREDA:</b>	La Chonta
<b>DEPARTAMENTO:</b>	Antioquia

<b>CÉDULA CATASTRAL:</b>	05-197-00-01-00-00-0006-0039
<b>FOLIO DE MATRICULA:</b>	018-51803 de la ORIP de Marinilla.
<b>ÁREA SOLICITADA:</b>	6 Ha 2.516 mts <sup>2</sup> (Según georreferenciación realizada por la UAEGRTD).

## LINDEROS

<b>NORTE:</b>	Partiendo desde el punto 378998-1 en línea quebrada que pasa por los puntos 260868A y 260868B en dirección suroriente, hasta llegar al punto 260869 con camino real de por medio en una distancia de 174,39 m
<b>ORIENTE:</b>	Partiendo desde el punto 260869 en línea quebrada que pasa por los puntos 260870, 260871, 260872, 260873 y 260874 hasta el 260875 con Edilma Zuluaga con cerco de por medio en una distancia de 407,61 m, del punto 260875 el línea recta hasta el punto 260876 con callejón de por medio en una distancia de 5,37m.
<b>SUR:</b>	Partiendo del punto 260876 en línea recta hasta el puntos 260877 en dirección occidente y del punto 260877 en línea quebrada que pasa por los puntos 260878 en dirección sur hasta llegar al punto 260856 con Lucila Zuluaga cerco de por medio en una distancia de 228,66m , del punto 260856 en línea recta hasta el punto 260857 en dirección occidente con Zoraida Zuluaga sin cerco de por medio en una distancia de 107,02m, del punto 260857 en línea quebrada que pasa por los puntos 260858, 260859, 260860, 260861 y 260862 hasta llegar al punto 260863 con Carlos Duque con cerca de por medio en una distancia de 238,36m
<b>OCCIDENTE:</b>	Partiendo del punto 260863 en línea quebrada que pasa por los puntos 260863A, 260864, 260864A en dirección norte hasta llegar al punto 260865 con Jorge Uriel Zuluaga con quebrada de por medio en una distancia de 278,51m, del punto 260865 en línea quebrada que pasa por los puntos 269151y 269150 en dirección nororiente, hasta llegar al punto 378998-1 con Blanca Balvanera - LOTE 2 con quebrada de por medio en una distancia de 253,42m.

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente edicto; y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional, y en una radiodifusora con cobertura local en el municipio de Cocorná (Antioquia).

Medellín, 17 de junio de dos mil 2021.

*Firmado Electrónicamente*  
**ALBA MARINA SANTOS GÓMEZ**  
**SECRETARIA**